

“Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”  
“Año del fortalecimiento de la soberanía nacional”

MEMORANDO N° 559 -IETSI-ESSALUD-2022



**PARA:** EINSTEIN MURRIETA LUJAN  
Gerente Central de Prestaciones de Salud (e)

**DE:** CRISTIAN DIAZ VELEZ  
Director (e) del Instituto de Evaluación de Tecnologías en Salud e Investigación

**ASUNTO:** Productos farmacéutico para la atención de pacientes con infección por el Virus De La Inmunodeficiencia Humana - VIH

**REFERENCIA:** a) Memorando N° 273-GCPS-ESSALUD-2022  
b) Informe N° 36-SDEPFYOTS-DETS-IETSI-ESSALUD-2022

**FECHA:** Lima, 22 MAR 2022

CARGO

Es grato dirigirme a usted para saludarlo cordialmente, y en atención al documento de la referencia a), mediante el cual la Gerencia Central de Prestaciones de Salud (GCPS) solicita la inclusión de los productos farmacéuticos aprobados recientemente para la atención de pacientes con infección por VIH en el Petitorio Farmacológico de EsSalud y la liberación de la restricción de uso de Dolutegravir 50mg – TB, indicado solo para uso como terapia de rescate según el Dictamen Preliminar de Evaluación de Tecnología Sanitaria N° 019-SDEPFYOTS-DETS-IETSI-2019. Al respecto señalar:

- Los productos farmacéuticos aprobados por IETSI como terapia antiretroviral de acuerdo a la Norma Técnica de Salud N° 169-/MINSA/2020/DGIESP Norma técnica de Salud de Atención Integral del Adulto con infección por el Virus de la Inmunodeficiencia Humana (VIH) y la Norma Técnica de Salud N° 167/MINSA/2020/DGIESP "Norma Técnica de Salud de Atención Integral de las Niñas, Niños y Adolescentes infectados por el Virus de la Inmunodeficiencia Humana (VIH) son los siguientes:

CODIGO	DENOMINACION SEGÚN DCI	UNIDAD DE MANEJO
010250319	Abacavir + lamivudina 600 mg / 300 mg	TB
010250317	Raltegravir 100 mg	TB
010250318	Tenofovir disoproxil fumarato + lamivudina + Dolutegravir 300 mg + 300 mg + 50 mg	TB
010250316	Tenofovir disoproxil fumarato + lamivudina + efavirenz 300 mg + 300 mg + 400 mg	TB

- Es preciso recalcar que estos productos farmacéuticos no incluidos en el PNUME no pueden ser incluidos en el Petitorio Farmacológico de EsSalud de acuerdo a la Directiva N° 001-IETSI-ESSALUD-2015 "Normativa de uso del Petitorio Farmacológico de ESSALUD" acápite 7.1.1<sup>1</sup>; sin embargo, su uso dentro de la intervención sanitaria de VIH puede ser aprobado tomando en consideración el numeral 8.15<sup>2</sup>. de la Directiva N° 003-IETSI-ESSALUD-2016 "Normativa para la Autorización de uso de productos farmacéuticos no incluidos en el Petitorio Farmacológico de EsSalud"

<sup>1</sup> "EsSalud aprobará su Petitorio farmacológico institucional dentro del marco del PNUME y sus listas complementarias, siguiendo la normativa nacional vigente", así cualquier modificación en la lista aprobada en el PNUME o sus Listas Complementarias deberá ser incluida en el Petitorio Farmacológico de ESSALUD".

<sup>2</sup> "En el caso de las solicitudes de uso de los productos farmacéuticos no incluidos en el Petitorio Farmacológico de EsSalud para Prioridades o Intervenciones Sanitarias de carácter nacional propuestas por las Gerencias o unidades orgánicas a cargos de las mismas, éstas deben ser presentadas ante el IETSI para su evaluación. La solicitud (Anexo N° 1) debe ir acompañada de un informe técnico que respalde la utilización del producto farmacéutico solicitado. Sólo para estos casos no es necesario que se adjunte el Anexo N° 2 (Declaración de conflicto de intereses). En caso de referirse a alternativas de productos farmacéuticos pertenecientes a un mismo grupo farmacoterapéutico se debe presentar información comparativa."



- Con respecto al trámite de compras, cada área usuaria (servicio de infectología) debe realizar sus estimaciones de necesidades y realizar el proceso de adquisición correspondiente. Cabe precisar que los productos no incluidos en el Petitorio Farmacológico de EsSalud pueden estimarse para cubrir las necesidades de hasta 1 año.
- Por otro lado, de acuerdo al Informe de la referencia b), Dolutegravir 50mg –TB está incluido en la Norma Técnica de Salud N° 169-/MINSA/2020/DGIESP Norma técnica de Salud de Atención Integral del Adulto con infección por el Virus de la Inmunodeficiencia Humana (VIH) donde se menciona que Dolutegravir 50mg – TB está considerado como parte del tratamiento antirretroviral de primera línea en pacientes coinfectados con VIH y Tuberculosis (TB) en adición a la dosis fija combinada de tenofovir 300mg/lamivudina 300mg/ dolutegravir 50mg actualmente disponible en la institución. En este sentido, es pertinente APROBAR su uso como producto no incluido en el Petitorio Farmacológico de EsSalud para completar el esquema de tratamiento en primera línea de pacientes con VIH coinfectados con TBC.

Sin otro particular, me despido de usted.

Atentamente,



  
-----  
**CRISTIAN DÍAZ VÉLEZ**  
Director del Instituto de Evaluación  
de Tecnologías en Salud e Investigación  
IETSI - ESSALUD

